







JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 197

## **6.SUBVENCIONES Y AYUDAS**

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-7679

Extracto de la Orden EDU/53/2022, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música correspondientes al curso académico 2021/2022.

BDNS (Identif.): 652207.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652207)

Primero: Objeto.

- 1. La presente Orden convoca, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música, correspondientes al curso académico 2021-2022, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que hayan cursado dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música, convocados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, de la Unión Europea u organismos internacionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de17 de julio.

Segundo. Beneficiarios.

- 1. Podrán tener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en la situación que fundamenta el premio y en las que concurran las siguientes circunstancias:
- a) Haber finalizado las enseñanzas profesionales de Música en el curso académico 2021-2022 en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de música. A estos efectos las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o alumna haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente las asignaturas de dicho curso.
- 2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases por las que se regula la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden ECD/72/2018, de 21 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la









## JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 197

concesión, en régimen de concurrencia competitiva de los premios extraordinarios de Bachillerato, de enseñanzas profesionales de Música, de Artes Plásticas y Diseño y del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de junio de 2018.

Cuarto. Cuantía.

- 1.El importe global de los premios en esta convocatoria 1.500,00 € para el curso académico 2021-2022 y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.
  - 2. La dotación económica individual de cada Premio ascenderá a 500 €.

Quinto. Plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el presente extracto.

Sexto. Documentación.

Los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción que figura como Anexo I de la Orden de convocatoria, acompañada de la documentación señalada en los puntos 2 y 3 del artículo tercero de la convocatoria.

Santander, 5 de octubre de 2022. La consejera de Educación y Formación Profesional, Marina Lombó Gutiérrez.

2022/7679